CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7282416 del 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7282416 del 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 de enero de 2025
OBJETO	ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL PARA EL SERVICIO DE CAFETERIA UBICADO EN LA CALLE 42 CARRERA 1 BARRIO ALFONSO LÓPEZ EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DE LA DORADA CALDAS.
CONTRATISTA	Myriam Rojas
CC o NIT	30346511
LUGAR DE EJECUCIÓN	La Dorada
FECHA DE INICIO	20 de enero de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	334 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	7.018.000 COP
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de diciembre de 2025
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	7.018.000 COP
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato corresponde a la suma de SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($7.018.000) suma que será cobrada por el SENA en cánones de arrendamiento de manera mensual por valor de SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($660.000) cada uno, por el plazo del contrato. Distribuidos así: 9 días del mes de enero por valor de $198.000 Febrero y marzo por valor de $660.000 c/u 23 días de abril por valor de $506.000 por el receso de Semana Santa mayo y junio pagos iguales por valor de $660.000 cada mes 24 días del mes de Julio por valor de $528.000, teniendo en cuenta el receso por las vacaciones del 14 al 19 de julio. Agosto, septiembre, octubre y noviembre pagos iguales por valor de $660.000 cada mes 23 días del mes de diciembre por valor de $506.000, teniendo en cuenta que el contrato va hasta el 23 de diciembre por receso y terminación del calendario académico. El ARRENDATARIO pagará al SENA de manera mensual y anticipada, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el valor total correspondiente al canon mensual de arrendamiento. El pago del arrendamiento se hará a través de la plataforma de pagos destinada para tal fin por el servicio nacional de aprendizaje SENA.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	**11**
PERIODO DEL INFORME	**1 de Noviembre de 2025 al 30 de Noviembre de 2025**

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Utilizar el inmueble arrendado para el fin contratado y en todo caso darle el uso al que es naturalmente destinada. El inmueble adecuado para Cafetería del Centro Pecuario y Agroempresarial no es establecimiento comercial, sino un inmueble con servicio exclusivo con destino a satisfacer las necesidades complementarias de toda la comunidad educativa del Centro.	Uso del inmueble objeto del contrato para el servicio de cafetería de Aprendices, funcionarios y contratistas del Centro de Formación.	Informe de ejecución de la prestación del servicio.
2. Usar el inmueble según las cláusulas y alcance del objeto.	Uso del inmueble objeto del contrato para el servicio de cafetería de Aprendices, funcionarios y contratistas del Centro de Formación.	Informe de ejecución de la prestación del servicio.
3. Efectuar acta de inventario detallado del inmueble y de los bienes muebles que se encuentran en el predio arrendado y su estado general.	Relación de Inventario Informe de supervisión 01.	Anexo de informe de ejecución.
4. El ARRENDATARIO debe ofrecer productos de buena calidad y a menor costo del comercio local y surtir durante toda la vigencia del contrato la cafetería.	Venta de productos de cafetería según anexo de la propuesta económica.	Informe de ejecución de la prestación del servicio.
5. Los precios ofertados deberán de permanecer durante toda la ejecución del contrato	Venta de productos al precio del anexo de la propuesta económica sin variación.	Cartelera de precios, Informe de ejecución de la prestación del servicio.
6. El horario de funcionamiento de la Cafetería es de lunes a viernes 6:00 de la mañana hasta las 22:00 de la noche y ocasionalmente los sábados de 08:00 a 12:00 del mediodía. Este horario solo podrá ser modificado si se evidencia que no hay aprendices en formación en esos horarios.	Servicio de cafetería en las jornadas descritas.	Informe de ejecución de la prestación del servicio.
7. Contar con las licencias, permisos o autorizaciones que legalmente se requieran para la ejecución de las actividades económicas a desarrollarse en el inmueble arrendado. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará derecho al SENA para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble arrendado, todo sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a los cuales renuncia el arrendatario.	Verificación de Documentación en la etapa precontractual y contractual.	Proceso CD-CLD-CPA-0002-2025 e Informe de supervisión.
8. Pagar al Servicio Nacional de Aprendizaje el canon de arrendamiento a través la plataforma de pagos del servicio nacional de aprendizaje SENA habilita para tal fin.	Soporte del comprobante de Pago.	Anexo del Informe de Supervisión.
9. Dotar el inmueble con los equipos indispensables de calidad y buena presentación para brindar una excelente atención al público.	Relación de Inventario informe de ejecución 01.	Anexo de informe de ejecución.

10. Realizar las reparaciones locativas de los inmuebles por deterioros que sean consecuencia de su indebida utilización o causados por sus dependientes. Se aclara que toda reparación locativa deberá ser autorizada por el supervisor del contrato.	No aplicó para el presente informe.	No aplicó para el presente informe.
11. Permitir en cualquier tiempo las visitas del Servicio Nacional de Aprendizaje a través de su supervisor o la persona que este autorice, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio.	**No aplicó para el presente informe.**	**No aplicó para el presente informe.**
12. Dar respuesta oportuna a las quejas y/o reclamos de los usuarios y del Supervisor del contrato.	No aplicó para el presente informe.	No aplicó para el presente informe.
13. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Servicio Nacional de Aprendizaje.	No aplicó para el presente informe.	No aplicó para el presente informe.
14. Restituir el inmueble al Servicio Nacional de Aprendizaje a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.	**No aplicó para el presente informe.**	**No aplicó para el presente informe.**
15. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso.	Prestación del servicio de cafetería sin novedad.	Informe de ejecución de la prestación del servicio.
16. El arrendatario pagará oportuna y totalmente el canon de arrendamiento, toda vez que en este se encuentran incluidos: el servicio de agua y luz instalado en el inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del inmueble, lo anterior lo debe realizar en los cánones de arrendamiento pactados.	Soporte del comprobante de Pago.	Anexo del Informe de Supervisión.
17. El ARRENDATARIO deberá adecuar el mobiliario entregado y el propio y tener el menaje (si se requiere) indispensable para la prestación del servicio, adicionalmente deberá garantizar la señalización e instalación del extintor, así como la recarga del mismo y botiquín.	Verificación del extintor, así como la recarga de este y Botiquín.	Anexo del Informe de Supervisión 01.
18. En caso de requerir de otro tipo de equipos y elementos para una buena prestación de los servicios de cafetería, éstos deben ser suministrados por el arrendatario, sin costo alguno para la Entidad y podrán ser retirados de las instalaciones al finalizar el periodo de ejecución del contrato.	Relación de Inventario.	Anexo de informe de ejecución.
19. El ARRENDATARIO deberá lavar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies después de cada servicio general.	Prestación del servicio de cafetería.	Prestación del servicio de cafetería sin novedad, cumplimiento de lavado y desinfección.

20. El ARRENDATARIO deberá garantizar que el cajero no podrá servir o entregar directamente ningún tipo de comida, salvo que la misma se encuentre previamente empacada.	Prestación del servicio de cafetería.	Prestación del servicio de cafetería, venta de alimentos empacados.
21. El ARRENDATARIO deberá contar con los siguientes exámenes de laboratorio del personal manipulador: Frotis de uña, fosas nasales, garganta coprológica; Estos resultados deberán tener consulta de la Médico de Salud Ocupacional de la Entidad y demostrar por parte del Arrendador que han sido tratados si es del caso.	Exámenes y concepto médicos de las personas que atienden	Anexo de informe de ejecución.
22. El SENA se reserva el derecho de realizar periódicamente la verificación de los registros que evidencien el cumplimiento de los procesos (Resolución 2674 de 2013 y Decreto 3075 de diciembre 23 de 1997).	No aplicó para el presente informe.	No aplicó para el presente informe.
23. El ARRENDATARIO se obliga con el SENA a suministrar la mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar las labores de aseo y limpieza de la cafetería con el fin de proporcionar un servicio higiénico y adecuado.	Prestación del servicio de cafetería.	Prestación del servicio de cafetería sin novedad, cumplimiento de lavado y desinfección.
24. El ARRENDATARIO deberá efectuar mensualmente por su cuenta, fumigaciones y aplicación de cebos que garanticen el control de plagas y roedores. Debe llevarse registro escrito de estas actividades y presentarlos al supervisor del contrato	Certificado de fumigación.	Anexos a los Informes de Supervisión.
25. El ARRENDATARIO deberá garantizar que el servicio de cafetería comprenda la venta de comidas menores y artículos propios de cafetería y panadería fresca de primera calidad, cuya existencia debe ser permanente y variada.	Venta de productos de cafetería según anexo de la propuesta económica.	Informe de ejecución de la prestación del servicio.
26. El ARRENDATARIO cuando el supervisor así lo requiera deberá entregar una relación de las personas que prestarán el servicio, anexando de cada persona las afiliaciones al sistema de seguridad social integral (EPS, ARL, PENSION).	Presentación de las personas en el Informe de Supervisión 01 y planillas de seguridad social.	Informe de ejecución de la prestación del servicio del presente mes.
27. El ARRENDATARIO debe realizar los pagos de salarios, Seguridad Social Integral (EPS, ARL, PENSION) y demás emolumentos que genere el personal que ocupe para la prestación del servicio contratado de acuerdo al tipo de contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que éste no adquiere ningún tipo de vinculación con EL SENA.	Entrega de planillas de pago de seguridad social en cada mes de ejecución.	Anexos del informe de ejecución.

28. El ARRENDATARIO se compromete y obliga a cancelar el canon de arrendamiento del área de cafetería, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, para lo cual debe realizar la consignación en la cuenta que será suministrada al Arrendatario y entregar al supervisor del recibo de consignación del mes respectivo, según fuere el caso.	Soporte del comprobante de Pago.	Anexo del Informe de Supervisión.
29. El ARRENDATARIO deberá pagar todos los gastos derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana. El Arrendatario debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la oferta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.	Gestión del proceso precontractual y contractual.	Gestión del proceso precontractual y contractual del SECOP II.
30. El ARRENDATARIO deberá controlar diariamente el uso de soluciones desinfectantes, lavar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies después de cada uso. Desinfectar puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo, en cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia.	Prestación del servicio de cafetería.	Prestación del servicio de cafetería sin novedad, cumplimiento de lavado y desinfección.
31. El ARRENDATARIO deberá garantizar que el personal requerido y que se empleará para trabajar en el inmueble arrendado se encuentre incurso en inhabilidad de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conforme al artículo 4 de la Ley 1918 de 2018.	Certificado de inhabilidad de delitos sexuales contra menores de 18 años.	Anexos del informe de supervisión 01.

32. Cumplir con las siguientes disposiciones Sanitarias legales vigentes para establecimientos que suministran servicios de alimentación: Preparación y expendio de alimentos: Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan las medidas sanitarias, Artículo 293.-Sólo se permitirá la cocción de alimentos por contacto directo con la llama, cuando en dicha operación no se produzca contaminación de los alimentos o cualquier otro fenómeno adverso para la salud. Artículo 425- Una vez descongelado el alimento o la bebida no se permitirá su recongelación ni su refrigeración. Resolución 683 de 2012. Expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos – (MOES), destinados a entrar en contacto con alimento y bebidas para consumo humano. Artículo 6. Prohibiciones. Resolución 2674/2013. Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamientos, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.	Prestación del servicio de cafetería.	Prestación del servicio de cafetería sin novedad, Informe de supervisión.
33. El ARRENDATARIO deberá presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. NOTA: Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. NOTA: Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto. Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato	Concepto sanitario vigente (no superior a un año) Anexo informe de supervisión 01.	Anexo informe de supervisión.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO $7.018.000	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Enero	JFBF19	198.000	198.000	6.820.000	2,82%
Febrero	JFBF20	660.000	858.000	6.160.000	12,22%
1 de marzo de 2025 al 31 de marzo del 2025	JFBF21	660.000	1.518.000	5.500.000	21,63%
1 de abril de 2025 al 30 de abril del 2025	JFBF22	506.000	2.024.000	4.994.000	28,84%
1 de mayo de 2025 al 31 de mayo de 2025	JFBF23	660.000	2.684.000	4.334.000	38,24%
1 de Junio de 2025 al 30 de Junio de 2025	JFBF24	660.000	3.344.000	3.674.000	47,64%
1 de Julio de 2025 al 31 de Julio de 2025	JFBF25	528.000	3.872.000	3.146.000	55%
1 de Agosto de 2025 al 31 de Agosto de 2025	JFBF26	660.000	4.532.000	2.486.000	64,58%
1 de Septiembre de 2025 al 30 de Septiembre de 2025	JFBF28	660.000	5.192.000	1.826.000	73,98%
1 de octubre de 2025 al 30 de octubre de 2025	JFBF29	660.000	5.852.000	1.266.000	83,38%
1 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025	JFBF30	660.000	6.512.000	506.000	92,79%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Enero 2025	Planilla nro. 4591719495, pago 17 de febrero de 2025.
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Febrero de 2025	Planilla nro. 4592653021, pago 24 de febrero de 2025.
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Marzo de 2025	Planilla 1 nro. 4594937442, pago 10 de marzo de 2025. Planilla 2 nro. 76542551, pago 4 de marzo de 2025.
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Abril de 2025	Planilla 1 nro. 4598587594, pago 4 de abril de 2025. Planilla 2 nro. 77526258, pago 29 de abril de 2025.
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Mayo de 2025	Planilla 1 nro. 4602832550, pago 5 de mayo de 2025. Planilla 2 nro. 78185713, pago 29 de mayo de 2025.
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Junio de 2025	Planilla 1 nro. 4607557851, pago 6 de junio de 2025. Planilla 2 nro. 78186085, pago 1 de Julio de 2025.
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Julio de 2025	Planilla 1 nro. 4611393500, pago 4 de Julio de 2025. Planilla 2 nro. 78831596, pago 29 de Julio de 2025.
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Agosto de 2025	Planilla 1 nro. 4612962770, pago 4 de agosto de 2025. Planilla 2 nro. 80074330, pago 29 de agosto de 2025.
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Septiembre de 2025	Planilla 1 nro. 4619920291, pago 2 de septiembre de 2025. Planilla 2 nro. 80074826, pago 29 de septiembre de 2025.
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado octubre de 2025	Planilla 1 nro. 4625074671, pago 2 de octubre de 2025. Planilla 2 nro. 81332169, pago 6 de octubre de 2025.
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado noviembre de 2025	Planilla 1 nro. 4625084128, pago 4 de noviembre de 2025. Planilla 2 nro. 81332857, pago 28 de noviembre de 2025.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No Aplica.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100038606		
CERTIFICADO O ANEXO	533072459		
FECHA EXPEDICIÓN	21 de Enero de 2025		
FECHA APROBACIÓN	21 de Enero de 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	0:0 horas del 20 de enero de 2025.	24 horas del 02 de mayo de 2025.	701.800
Devolución del pago anticipado	0:0 horas del 20 de enero de 2025.	24 horas del 02 de mayo de 2025.	701.800
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

No Aplica

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

7. OBSERVACIONES

- Sin Observaciones en la ejecución. Novedad de Retiro de Maria Angélica Rojas Uribe en la planilla de Seguridad Social por la necesidad del servicio, informa el contratista.

8. Anexos:

8.1 Soporte de Pago del mes de noviembre.
8.2 Factura Electrónica JFBF30 noviembre.
8.3 Pago Seguridad Social noviembre.
8.4 Certificado Fumigación mes de noviembre.
8.5 Capacitación noviembre.
8.6 Acta Comité de Cafetería noviembre

Para constancia se firma **30 de noviembre 2025.**

Haiden Antonio Rios Ospina
Supervisor del Contrato CO1.PCCNTR.7282416